CIRCULAR SMV-13-2015
6 de agosto de 2015

Señores
Ejecutivos Principales y Oficiales de Cumplimiento

TEMA: Decreto Ejecutivo No. 587 del 4 de agosto de 2015, el cual reglamenta el congelamiento preventivo.

Estimados señores:

El 4 de agosto de 2015, fue promulgado en Gaceta Oficial No. 27838 – B, el Decreto Ejecutivo No. 587 del 4 de agosto de 2015 que reglamenta el congelamiento preventivo desarrollado en el Título IV de la Ley 23 del 27 de abril de 2015, mediante el cual se adoptan medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones.

El objeto de este Decreto es establecer los procedimientos para la identificación y aplicación de medidas para el congelamiento preventivo de fondos o activos, conforme a lo establecido en la Ley 23 del 27 de abril de 2015, la cual desarrolla los procedimientos contenidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267, 1988, 1373, 1718 y 1737, 2161, 2170, 2178, 2199 y sucesoras.

En consecuencia, los sujetos obligados financieros regulados por la SMV deberán implementar íntegramente los procedimientos desarrollados en el Decreto Ejecutivo antes citado, desde el momento en que reciban formalmente la comunicación por parte de la Unidad de Análisis Financiero, de las listas actualizadas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para el congelamiento preventivo de fondos y/o activos.

Podrán accesar a este documento a través de la página web institucional en el siguiente enlace:
http://www.supervalores.gob.pa/reglamentacion/leyes-relacionadas

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

MQS/dt